

* Número 313

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don John Williams David Preston, licencia para lavandería en local n.º 368, edificio La Torre, Nuevo Puerto Bello, La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 8 de septiembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 314

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Emilio J. Alacuart González, licencia para la instalación de aire acondicionado en bar cafetería, en calle Soledad n.º 4, ciudad, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 22 de octubre de 1986.
El Alcalde.

* Número 315

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don José Uran Zamora, licencia para apertura de taller de calderería y mecánica en calle Sol, 16 de Los Mateos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 23 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 316

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Francisco Sánchez García, licencia para instalación de bar, en calle Escorial, n.º 2, bajo, ciudad, se abre información pública por el

plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 5 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 317

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Antonio Clemente López licencia para instalación de café bar, en Urb. Castillitos, Los Dolores, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 29 de octubre de 1986.
El Alcalde.

* Número 323

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Solicitada devolución de aval bancario —fianza definitiva—, una vez finalizado el contrato, por don Pedro Díaz Peñalver, en representación de Construcciones Carrascoy, S.A., con domicilio en Sangonera la Verde (Murcia), calle Avenida de Constitución, 45, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «Sustitución de firme, aceras y saneamiento en Barrios periféricos».

Y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura a 29 de octubre de 1986.—El Alcalde, Fulgencio Puche Oliva.

* Número 329

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don José Gambín Espín, S.A., licencia para la apertura de fábrica de preformados de madera y estratificados en Polígono Ind. Oeste, parcela 9/26-B, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 10 de noviembre de 1986.
El Alcalde.

* Número 330

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento los Padrones de los tributos locales correspondientes al presente año sobre desagüe de canalones, servicio del uso del alcantarillado y el del arbitrio con fin no fiscal sobre inmuebles no conectados a la red de alcantarillado, quedan expuestos al público por plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso administrativo, en su caso a tenor del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículo 192.

El cobro de los recibos se verificará en las oficinas de Recaudación, situadas en la calle de Roque Martínez n.º 13, con un período de cobro voluntario de dos meses a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo indicado, incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el apremio del único grado, consistente en el recargo del 20 del 100, interés legal y costas que correspondan todo ello de acuerdo con el R.D.L. citado y Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla a 10 de diciembre de 1986.
El Alcalde.